

Proceso ordinario: 110013105029202000372-00
Demandante: FLOR MARIA RIOS
Demandada: COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 14 de enero de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que el demandante allego subsanación de demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el libelo demandatorio cumple con todos y cada uno de requisitos de que tratan los artículos 25, 25 A, 26 y 27 del C.P.L y de la SS y Decreto 806 de 2020, por lo cual se ADMITE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por FLOR MARIA RIOS DE ENCISO identificado con la Cédula de Ciudadanía No 28.354.133 en representación de JHON EDGARD VALENCIA PINEDA identificado con la cédula de ciudadanía No 79.835.382 en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES identificada por el señor JUAN MIGUEL VILLA LORA o quien haga sus veces.

De la anterior decisión NOTIFIQUESE a la demandada, córrase traslado del libelo por el termino de diez (10) días hábiles , para que conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho. Se advierte al demandante que la notificación debe realizarse de conformidad a lo dispuesto en el literal a) numeral 1 del Artículo 41 del Código Procesal del Trabajo, en concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, la notificación de la demandada por ser entidad pública realícese por secretaria.

Se advierte a la demandada que la contestación de la demanda debe reunir los requisitos del Art. 31 del CPL y SS, modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001 y en especial aportar la documental que se encuentre en su poder en Formato PDF, so pena de las consecuencias procesales que contempla la norma.

NOTIFIQUESE por secretaría a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, córrase traslado del libelo por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, para que manifieste su intención de intervenir en el presente proceso.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO.

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 13 de mayo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° **81**

Cilia Yaneth Alba Agudelo
Secretaria